

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 03 de febrero de 2022

Yoly Stivaliz Barreto Gómez

Secretario

**INTERLOCUTORIO N° 163**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Guadalajara de Buga (V), quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Por reparto nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal Sumario Fijación Cuota Alimentaria a favor de la niña VALERYN RUIZ JARAMILLO, promovido por su progenitora DIANA JARAMILLO, quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra del señor ROBERTO ALFONSO RUIZ PONZON; una vez realizada su revisión considera el despacho que reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, 85, 90 y 390 del Código General del Proceso; motivo por el cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal Sumario Fijación Cuota Alimentaria a favor de la niña VALERYN RUIZ JARAMILLO, promovido por su progenitora DIANA JARAMILLO, quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra del señor ROBERTO ALFONSO RUIZ PONZON.

2º) NOTIFICAR este auto al demandado señor ROBERTO ALFONSO RUIZ PONZON, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma. Por secretaria realícese la notificación personal y el traslado de esta providencia a la dirección electrónica aportada en la demanda.

3º) NOTIFICAR este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA adscrito a este despacho, y a la señora DEFENSORA DE FAMILIA, para que en el término de diez (10) días se pronuncien al respecto.

4º) FIJAR como alimentos provisionales a favor de la niña VALERYN RUIZ JARAMILLO, la suma equivalente al 25% del salario, cesantías, intereses a las cesantías, primas, bonificaciones, horas extras y demás acreencias laborales que devenga el señor ROBERTO ALFONSO RUIZ PONZON, el cual presta sus servicios en la Policía Nacional, dinero que deberá suministrar los primeros cinco días de cada mes. Para tal efecto oficiase al señor Pagador de la Policía Nacional.

5º) RECONOCER personería para actuar al abogado, ANDRES FELIPE VELASQUEZ BETANCOURT, identificado con número de cédula 1.115.078.088 expedida en Buga-Valle y T.P. 307.070 del C.S.J, para que represente los intereses de la niña VALERYN RUIZ JARAMILLO, representada por su progenitora, señora DIANA JARAMILLO, conforme al poder otorgada por ésta.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 31 HOY, 16 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b5cc9acbf83be052236657a8dbb922e599358cc0cad1be90c233e87b97764**

Documento generado en 15/02/2022 04:06:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**